

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010168053-6

LEON MARTINEZ ISABEL CRISTINA /

AZUAY / CUENCA / EL SAGRARIO

05 DICIEMBRE 1966

REB. CIV. 017- 088702773 E

AZUAY / CUENCA

EL SAGRARIO 1966

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** A3313A1122

CASADO PABLO XAVIER MOSCOSO DONOSO

SECUNDARIA AGENTE DE TURISMO

MANUEL LEON IDROVO

MARIA ELENA MARTINEZ VERDUGO

CUENCA 04/02/2010

04/02/2022

REN 2272484

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

264-0018 NUMERO

0101680536 CÉDULA

LEON MARTINEZ ISABEL CRISTINA

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTÓN

SAN BLAS ZONA

PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ESCRITURA PÚBLICA DE:
CESION DE PARTICIPACIONES**

Número 4143 CUANTIA: \$. 150,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y seis de julio del año dos mil doce**, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón; comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los ciudadanos: Señora **GLADYS ELENA DONOSO UGALDE**, viuda, como cónyuge sobreviviente de su fallecido esposo, Doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve; señora **GLADYS CRISTINA MOSCOSO DONOSO**, casada, que interviene por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos, señor **PAÚL ROBERTO MOSCOSO DONOSO**, casado, y señor **WILSON RODRIGO MOSCOSO DONOSO**, casado, conforme se acredita con los poderes y la delegación de poder que para el efecto se anexan como documentos habilitantes; señora **MARÍA DEL CARMEN MOSCOSO DONOSO**, casada y señor **PABLO XAVIER MOSCOSO DONOSO**, casado; y, por otra parte y en calidad de **CESIONARIOS**, los ciudadanos: señora **MARÍA ELENA MARTÍNEZ VERDUGO**, viuda y señor **JOSÉ FERNANDO VÉLEZ LEÓN**, soltero; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números 010093377-9, 010251572-3, 010128850-4, 010217409-1, 010015434-3

y 010402919-4; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Cuenca, quienes manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente. **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones y admisión de nuevos socios de la “Agencia de Viajes IXATOURS Compañía Limitada.”, la que se halla sujeta a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de este contrato por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los ciudadanos: Señora **GLADYS ELENA DONOSO UGALDE**, viuda, como cónyuge sobreviviente de su fallecido esposo, Doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve; señora **GLADYS CRISTINA MOSCOSO DONOSO**, casada, que interviene por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos, señor Paúl Roberto Moscoso Donoso, casado, y señor Wilson Rodrigo Moscoso Donoso, casado, conforme se acredita con los poderes y la delegación de poder que para el efecto se anexan como documentos habilitantes; señora **MARÍA DEL CARMEN MOSCOSO DONOSO**, casada y señor **PABLO XAVIER MOSCOSO DONOSO**, casado; y, por otra parte y en calidad de **CESIONARIOS**, los ciudadanos: señora **MARÍA ELENA MARTÍNEZ VERDUGO**, viuda y señor **JOSÉ FERNANDO VÉLEZ LEÓN**, soltero, todos

ecuatorianos, mayores de edad y con plena capacidad legal para obligarse y contratar; **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: Para los fines de este contrato se consignan los siguientes antecedentes: **1 .-** Que en esta ciudad de Cuenca, el catorce de marzo de dos mil ocho falleció el señor doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve, quien estuvo casado con la compareciente, señora Gladys Elena Donoso Ugalde, quienes procrearon cinco hijos que responden a los nombres de: Wilson Rodrigo, María del Carmen, Pablo Xavier, Gladys Cristina y Paúl Roberto Moscoso Donoso, que son los únicos y universales herederos del fallecido Señor Doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve, quien fue socio de la “ Agencia de Viajes IXATOURS Cia. Ltda”; **2 .-** Que en esta ciudad de Cuenca, el quince de agosto del año dos mil ocho, el Notario Público Segundo, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, les concedió la posesión efectiva proindiviso de todos los bienes dejados por el causante, Doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve, a favor de: Wilson Rodrigo, María del Carmen, Pablo Xavier, Gladys Cristina y Paúl Roberto Moscoso Donoso, como hijos únicos y universales herederos del ya referido causante, la que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, con el número diez mil setecientos cincuenta y seis, el diecinueve de agosto de dos mil ocho; **3 .-** Que la Junta General de socios de la “ Agencia de Viajes IXATOURS Cia. Ltda “, reunida en esta ciudad de Cuenca el día lunes, dos de julio del año que discurre, con la concurrencia de la señora

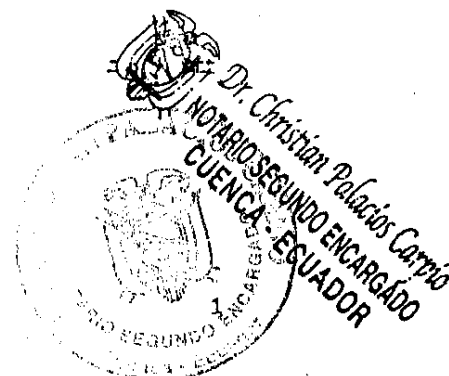
Gladys Elena Donoso Ugalde, como cónyuge sobreviviente de su fallecido esposo, doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve, quien fue socio de la compañía; señora Gladys Cristina Moscoso Donoso, que intervino por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos, señor Paúl Roberto Moscoso Donoso, señor Wilson Rodrigo Moscoso Donoso, acreditando su participación con los poderes y la delegación de poder necesarios; Señora María del Carmen Moscoso Donoso y señor Pablo Xavier Moscoso Donoso, por unanimidad resolvió lo siguiente: a) autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que le pertenecían al ya fallecido socio, doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve y a su cónyuge sobreviviente, la señora Gladys Elena Donoso Ugalde, a favor de la socia, señora María Elena Martínez Verdugo; b) autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que le pertenecen al socio, señor Pablo Xavier Moscoso Donoso, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, a favor del señor José Fernando Vélez León; y, c) admitir como nuevo socio de la compañía al señor José Fernando Vélez León, como cesionario de las participaciones del señor Pablo Xavier Moscoso Donoso, cuya copia legal del acta de la junta general de socios se anexa como documento habilitante. La compañía se constituyo mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Quinto de este cantón, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, aprobada mediante Resolución numero noventa y cuatro guion tres guion dos

guion uno guion ciento cinco, de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita bajo el numero ciento cuarenta y dos del REGISTRO MERCANTIL, el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro **TERCERA.-**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes indicados: 1) los comparecientes: señora Gladys Elena Donoso Ugalde, como cónyuge sobreviviente de su fallecido esposo, doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve; señora Gladys Cristina Moscoso Donoso, que interviene por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos, señor Paúl Roberto Moscoso Donoso y señor Wilson Rodrigo Moscoso Donoso, señora María del Carmen Moscoso Donoso y señor Pablo Xavier Moscoso Donoso, en su calidad de únicos y universales herederos de quien en vida fue, señor doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve, mediante este contrato ceden y transfieren a favor de la compareciente, señora María Elena Martínez Verdugo, la totalidad de las participaciones de los cónyuges: Doctor Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve, ya fallecido y de la cónyuge sobreviviente, señora Gladys Elena Donoso Ugalde, que tienen y poseen en la “ Agencia de Viajes IXATOURS Cia. Ltda. “, libre de gravámenes, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socios y sin reserva alguna; y, 2.- el compareciente, señor Pablo Xavier Moscoso Donoso, mediante este contrato cede y transfiere a favor del compareciente, señor José Fernando Vélez León, la

totalidad de las participaciones que tiene y posee en la “ Agencia de Viajes IXATOURS Cia. Ltda. “, libre de gravámenes, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socios y sin reserva alguna, obligándose los cesionarios al saneamiento de ley y básicamente al saneamiento por evicción; **CUARTO.- PRECIO:** el precio que los cesionarios pagan a los cedentes por la cesión y transferencia de las participaciones ya indicadas es el siguiente: la Señora María Elena Martínez Verdugo, la suma de CINCUENTA DOLARES; y, el señor José Fernando Vélez León, la suma de CIEN DOLARES, en efectivo, pago con el cual se dan por satisfechos los cedentes, quienes autorizan a los cesionarios para que por sí o por terceros procedan al registro que corresponda y a los trámites pertinentes para legalizar este contrato en la Superintendencia de Compañías; **QUINTO .- ACEPTACIÓN:** Presentes los cesionarios: Señora María Elena Martínez Verdugo y señor José Fernando Vélez León, aceptan la cesión de participaciones efectuada en su favor y todo lo que les beneficia de este contrato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se anexan para la plena validez de este contrato, teniendo en cuenta que la cuantía queda fijada en la suma de ciento cincuenta dólares. Atentamente, f) Ilegible. Doctor. Jorge R. Beltrán Chica, Matricula cuatrocientos veinte y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y DELEGACION DE MANDATO

OTORGADA POR:

PAUL ROBERTO MOSCOSO DONOSO

A FAVOR DE:

GLADYS CRISTINA MOSCOSO DONOSO

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****GV*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE , ante mi, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA, comparece a la celebración de la presente escritura PAUL ROBERTO MOSCOSO DONOSO, portador de la cédula de identidad número 0102154929; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL Y DELEGACION, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE - Comparece a

la celebración de la presente escritura el señor **PAUL ROBERTO MOSCOSO DONOSO**, portador de la cédula de identidad número **0102154929**; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley y expone: que por sus propios derechos, confiere **Poder General**, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de **GLADYS CRISTINA MOSCOSO DONOSO**, portadora de la cédula de identidad número **0102515723**, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, realizar créditos quirografarios, anticresis, donaciones, cancelar hipotecas, realizar trámites en el SRI, IESS. Pudiendo por lo tanto firmar todo documento, escrituras, letras de cambio, comprobantes o escritos que sean necesarios, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte a favor de otra persona. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **SEGUNDA. DELEGACION.** El señor **PAUL ROBERTO MOSCOSO DONOSO**, en su calidad de mandatario de Gladys Eléna Donoso Ugalde y Wilson Rodrigo Moscoso Donoso, delega en todas sus partes a favor de

GL.

con

otor

mil

escri

fech

agosto

dame

ATE

nov

la

consta

su c

consta

por

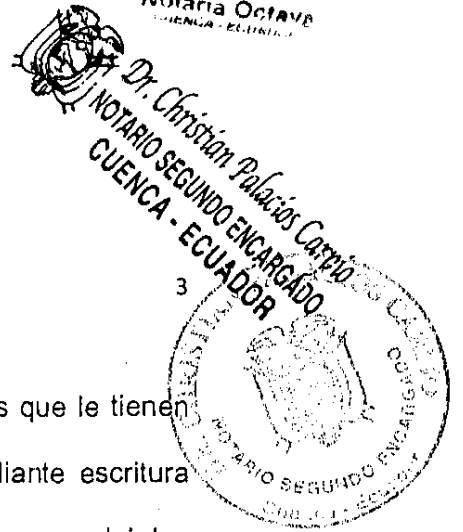
fe.

PAUL

C.I.



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



GLADYS CRISTINA MOSCOSO DONOSO, los poderes generales que le tienen conferidos la señora **GLADYS ELENA DONOSO UGALDE**, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo de este cantón, el diez y ocho de marzo del dos mil ocho, y el señor **WILSON RODRIGO MOSCOSO DONOSO**, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo de este cantón, el veinte y dos de febrero del dos mil ocho. Los poderes a los que antes se hace mención se agregan a la presente. Hasta aquí la minuta, agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento.

ATENTAMENTE, Dr. Santiago Gómez Ríos. Abogado. Matricula dos mil novecientos catorce DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

PAUL ROBERTO MOSCOSO DONOSO

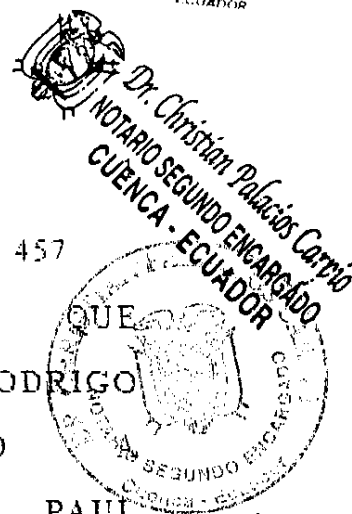
C.I. 010215492-9

RECEIVED
FEB 11 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
FEB 11 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

NOTARIA II
CUENCA

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR



ESCRITURA NUMERO: 457

PODER GENERAL QUE

OTORGA WILSON RODRIGO

MOSCOSO DONOSO

FAVOR DE PAUL

ROBERTO MOSCOSO

DONOSO

CUANTIA INDETERMINADA

PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de febrero del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor WILSON RODRIGO MOSCOSO DONOSO, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incluir una que contenga un poder general de conformidad a las cláusulas que constan a continuación. PRIMERA. COMPARECIENTES - Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor WILSON RODRIGO MOSCOSO DONOSO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, y

suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor PAUL ROBERTO MOSCOSO DONOSO, con numero de cedula de identidad 0102154929 para que a nombre y representacion del otorgante intervenga en todo acto o contrato, de la naturaleza que estos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios, administrativos, bancarios ya sea retirando, depositando, o realizando cualquier transacción en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas, Municipios y otras Instituciones publicas o privadas, relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, vehiculos, derechos, acciones, etc., que tiene en la actualidad o llegare a adquirir en lo posterior dentro del territorio del pais. SEGUNDA.- En consecuencia podra intervenir en los contratos de compra, venta, permuta, arriendo, hipoteca, créditos quirografarios, anticresis, donaciones, etcétera. Pudiendo por lo tanto firmar todo documento, escrituras, letras de cambio, comprobantes o escritos que sean necesarios. TERCERA.- Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República en defensa de sus derechos, confiere a su mandataria las facultades extraordinarias del articulo cuarenta y cuatro delCodigo de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de orden general, inviste a su mandataria de las más amplias atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. Y en caso de ser necesario podrá delegar

/

NOTARIA
CUENCA

este poder a favor de otra persona o Abogado en libre ejercicio profesional. CUARTA.- Por tanto no se podra aducir insuficiencia del mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. La cuantia por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario se servira agregar las demas clausulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, F.) doctor Fernando Rodas Ulloa.- Abogado.- Matricula numero mil cuatrocientos siete. Hasta aqui la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta. la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido, la deja elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes. Leida que le fue la presente escritura, integramente al otorgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe -f) W. Moscoro. f) R. Vintimilla B. Notario numero dos.

Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo dia de su celebracion.



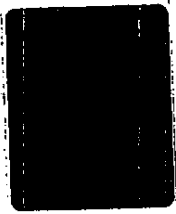
[Handwritten signature]

Dr. Rodas Ulloa B
Notario 2º



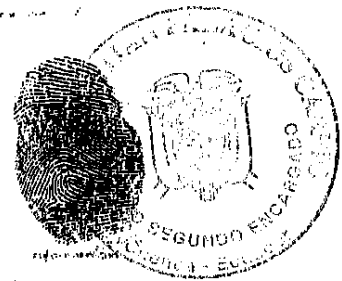
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CIUDADANIA No. 010121842-8
 RODRIGO DONOSO WILSON RODRIGO
 CUENCA/SAGRARIO
 OCTUBRE 1956
 003-0148 02693 M.
 CUENCA
 1956

Mosca
 REGISTRADOR



ECUATORIANA***** E1133A1122
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RODRIGO MOSCOSO MONSALVE
 GLADIS DONOSO UGALDE
 CUENCA 19/02/2008
 19/02/2020

0569597



Notaria Octava
 CUENCA - ECUADOR
 Dr. Christian Palacios Carrion
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
 CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO en la anterior fotocopia es igual al original y presento para su evidencia.

Cuenca, a 28 FEB 2008
[Signature]
 Dr. Rubén Vitoriano Vico
 Notario No 2



[Handwritten signature]

NOTARIA II
CUENCA

ESCRITURA NUMERO: 742

PODER GENERAL

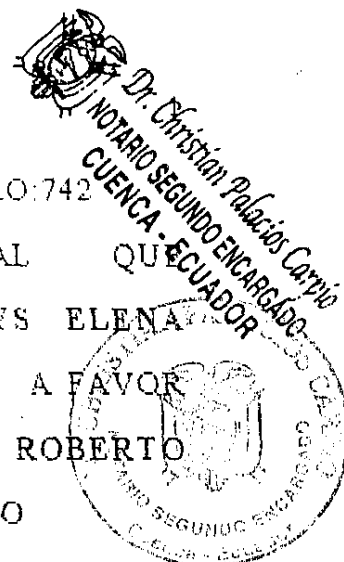
OTORGA GLADYS ELENA

DONOSO UGALDE A FAVOR

DE PAUL ROBERTO

MOSCOSO DONOSO

CUANTIA INDETERMINADA

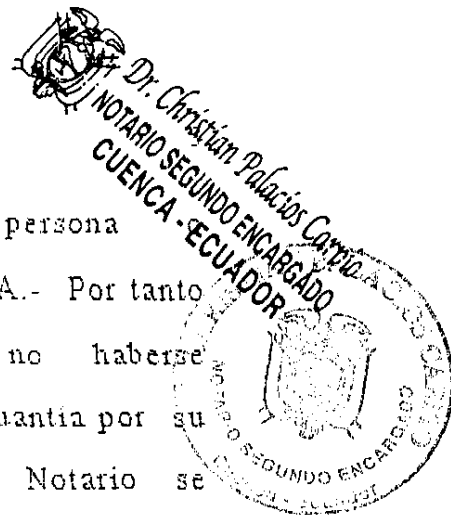


PODER GENERAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de marzo del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece la señora GLADYS ELENA DONOSO UGALDE, viuda, ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir una que contenga un poder general, de conformidad a las cláusulas que constan a continuación. PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora GLADYS ELENA DONOSO UGALDE, viuda, y manifiesta que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor PAUL ROBERTO MOSCOSO DONOSO, para que a nombre y representación del

naturaleza que estos fueren, sean civiles, mercantiles, notariales, societarios, administrativos, bancarios ya sea retirando, depositando, o realizando cualquier transacción en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas, Municipios y otras Instituciones públicas o privadas, relacionados con sus bienes muebles o inmuebles, vehiculos, derechos, acciones, etc., que tiene en la actualidad o llegare a adquirir en lo posterior dentro del territorio del país. SEGUNDA.- En consecuencia podrá intervenir en los contratos de compra, venta, permuta, arriendo, hipoteca, créditos quirografarios, anticresis, donaciones, etcetera. Pudiendo por lo tanto firmar todo documento, escrituras, letras de cambio, comprobantes o escritos que sean necesarios. Además le faculta para que concurra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y cobre o retire todos los valores por concepto de montepío, cesantía, fondos de reserva, o cualquier otro valor al que tuviere derecho.- Podrá realizar cualquier otro trámite que se requiera en el IESS.- TERCERA.- Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República en defensa de sus derechos, confiere a su mandatario las facultades extraordinarias del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de orden general, inviste a su mandatario de las más amplias atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. Y en caso de ser

NOTARIA II
CUENCA

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

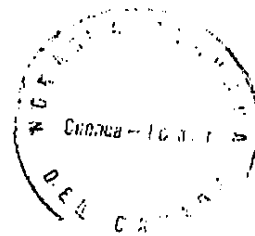


necesario podrá delegar este poder a favor de otra persona
Abogado en libre ejercicio profesional. CUARTA.- Por tanto
no se podrá aducir insuficiencia del mandato por no haberse
determinado alguna de modo singular. La cuantía por su
naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez de este instrumento.- Atentamente, F.)
doctor Eduardo Cobo Castro.- Abogado.- Matrícula número
cuatrocientos cincuenta y nueve.- Hasta aquí la minuta que
se agrega. El compareciente hace suyas las
estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en
todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja
elevada a escritura pública para que surta los fines legales
consiguientes.- Leída que le fue la presente escritura,
integralmente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su
contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.- F.)
Gladys Donoso de Moscoso f.) R. Vintimilla B. Notario
número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de
ello, confiero esta 1^a copia que firmo y sello en la ciudad de
Cuenca en el mismo día de su celebración.



R. Vintimilla B.



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA - INTERMEDIACIÓN - DELIBERACIÓN

CUENCA

CUENCA

CIUDADANIA (No) 010093377-9

RODRIGO USALDE GLADYS ELENA

09 OCTUBRE 1.937

42047/CUENCA/SAGRARIO

02 050 013

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 37

[Fotografía de la persona]

[Firma]

ECUATORIANA*****

CASADO RODRIGO ROSCOSO

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

VICTOR ROSCOSO

MARIA VISCOTE

CUENCA 28/06/92

15/03/2008

2677234

[Firma]

Dr. Christian Pulido Carrizo
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

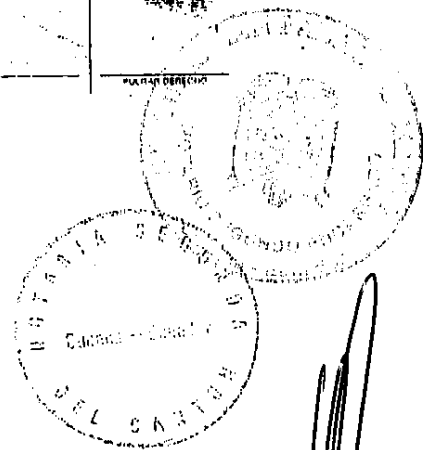
CERTIFICAR: Que la anterior fotocopia es igual al original que se me entregó para su expedición.

Cuenca, a ... de ... de 2008

[Firma]

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

NOTARIO Nº 2



[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 010215492-8
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
MOSCOZO DONOSO
PAUL ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SABRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA DE L
BUTINA MARTINEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. SISTEM. E INFORM.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOZO M RODRIGO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DONOSO UGALDE GLADYS ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA

2011-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-07-29

[Signature]

DIRECTOR GENERAL



Dr. Christian Palacios Carpio

NOTARIO SEGUNDO

CUENCA - ECUADOR

FIRMA DEL CEDULADO

[Stamp]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABITANTES
SE OTORGAN ANTE MÍ, EN FE DE LO CONFIRMO
ESTA.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, YO FE QUE
LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO
PRESENTADO ANTE MÍ EN FE.....
CUENCA, DE 19/07/2021

12

AGENCIA DE
Notaría Octava
Cuenca - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA " AGENCIA DE
VIAJES IXATOURS CIA. LTDA. "

En la ciudad de Cuenca a los dos días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las 18h00 horas, en el domicilio social de la compañía, mismo que se ubica en la calle Benigno Malo 6-72, Edificio Hermida Mezzanine, de esta ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la " AGENCIA DE VIAJES IXATOUR CIA. LTDA. ". Se cuenta con la presencia de las siguientes personas y socios: de la Sra. Gladys Elena Donoso Ugalde, como cónyuge sobreviviente del fallecido socio, Dr. Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve, de la Sra. Gladys Cristina Moscoso Donoso, que interviene por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos, Sr. Paúl Roberto Moscoso Donoso y Sr. Wilson Rodrigo Moscoso Donoso; de la Sra. María del Carmen Moscoso Donoso y del Sr. Pablo Xavier Moscoso Donoso, como únicos hijos y universales herederos del fallecido socio Dr. Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve. Concurren también a esta junta los socios: Sra. María Elena Martínez Verdugo, Sr. Pablo Xavier Moscoso Donoso y Sra. Isabel Cristina León Martínez, quienes en conjunto representan el cien por cien del capital social de la compañía, equivalente a ciento sesenta dólares, mismo que se halla pagado en su integridad, por lo que la Junta se entiende válidamente constituida como universal. Preside la sesión el señor Pablo Xavier Moscoso Donoso en su calidad de Presidente y actúa como secretaria la señora Isabel Cristina León Martínez, como Gerente de la Compañía. El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone que la señora Secretaria haga conocer a los presentes el orden del día a tratarse, mismo que es el siguiente: 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de Participaciones del socio fallecido, Dr. Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve y de la cónyuge sobreviviente, Sra. Gladys Elena Donoso Ugalde, así como de la cesión de las participaciones de propiedad del socio, Sr. Pablo Xavier Moscoso Donoso, lo que implicará la admisión de un nuevo socio; y, 2.- Nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía. Una vez que los presentes han sido debidamente informados del objeto de la Junta, por unanimidad resuelven sesionar para tratar sobre el orden del día que lo aprueban, mismo que es tratado de la siguiente manera:

DELIBERACIONES:

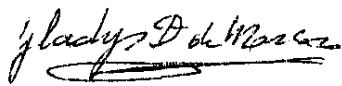
1.- Sobre la cesión de participaciones:

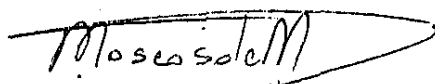
En uso de la palabra la Sra. Gladys Elena Donoso Ugalde, en su calidad de cónyuge sobreviviente del fallecido socio, Dr. Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve, informa a los presentes que ella y sus hijos, como únicos y universales herederos del causante, Dr. Rodrigo Antonio Moscoso Monsalve, tienen adelantadas las negociaciones para ceder las participaciones sociales que les corresponde en la empresa y que asciende a quinientas participaciones de 0.4 centavos de dólar cada una, lo que nos da un total de veinte dólares, a favor de la Sra. María Elena Martínez Verdugo, socia de la compañía, cesión que lo haría como cónyuge sobreviviente del Indicado socio fallecido y sus ya indicados hijos como únicos y universales herederos del causante. Que en esa virtud solicita a la Junta Universal la pertinente autorización para perfeccionar dicho contrato. Por su parte el Sr. Pablo Xavier Moscoso Donoso hace conocer a la Junta Universal su decisión de ceder a favor del Sr. José Fernando Vélez León, las mil participaciones de 0.4 centavos de dólar cada una, que por un total de cuarenta dólares tiene y posee en la compañía, por lo que solicita la autorización a la Junta

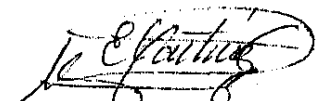
Universal para instrumentar dicho contrato. Por decisión unánime, la Junta Universal resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones que se ha solicitado, admitiendo en consecuencia como nuevo socio al Sr. José Fernando Vélez león, a quien, luego de que se perfeccione el contrato le corresponderá las mil participaciones de 0.4 centavos de dólar cada una, del valor total de cuarenta dólares y a la socia María Elena Martínez, las quinientas participaciones de 0.4 centavos de dólar cada una, del valor total de veinte dólares, las que se sumarán a las participaciones que tiene y posee en la compañía, por lo que, luego de legalizar el correspondiente contrato, le corresponderá mil participaciones de 0.4 centavos de dólar cada una, de un valor total de cuarenta dólares.

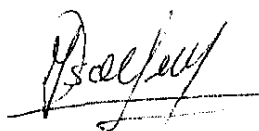
2.- Sobre el nombramiento de Presidente y Gerente de la Compañía:

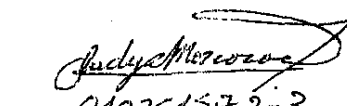
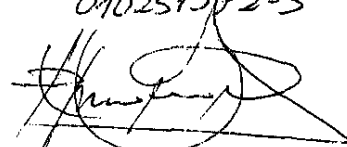
La señora Isabel León como Secretaria actuante informa a la Junta que los nombramientos de los administradores se encuentran caducados a la fecha, por lo que se hace necesario que la Junta Universal designe al nuevo Presidente y Gerente de la compañía. Pide la palabra el señor Pablo Xavier Moscoso Donoso, quien luego de ponderar las actuaciones de la actual Gerente y las virtudes y méritos de la Sra. María Elena Martínez Verdugo, mociona que la Junta Universal resuelva por unanimidad la reelección de la primera y el nombramiento de la segunda para un nuevo periodo estatutario. Habiendo expresado la Junta Universal su complacencia con la moción, resuelve con el voto del ciento por ciento de los presentes reelegir a la Sra. Isabel Cristina León Martínez como Gerente y designar a la Sra. María Elena Martínez Verdugo como Presidente de la Compañía, por lo que se autoriza a dichos Dignatarios para que inscriban los nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón. La junta autoriza también a los cedentes de las participaciones para que eleven a escritura pública las cesiones autorizadas y para que se haga conocer del particular a la Superintendencia de compañías. Se autoriza también a la Secretaria de la Junta para que instrumente los nombramientos y disponga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón. Habiéndose agotado el orden del día. La presidencia ordena unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, la misma que, reinstalada que ha sido la sesión, es aprobada por los asistentes sin observaciones, por lo que firman en unidad de acto y en junta de la Secretaría que certifica.


010093344-9


010128850-4


010015434-3




010251572-3

0102172091


010402919-4

**HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.** Leída que les fue la presente escritura
pública a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican
en su contenido y firman conmigo en unidad de acto;
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria.
DOY FE.

Gladys D de Moscoso

010093374-9

Gladys Moscoso

010251572-3

Moscoso

010128850-4

[Signature]

0102174091

[Signature]

010015434-3

José Velásquez

010402919-4



[Signature]
Dr. Homero Moscoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

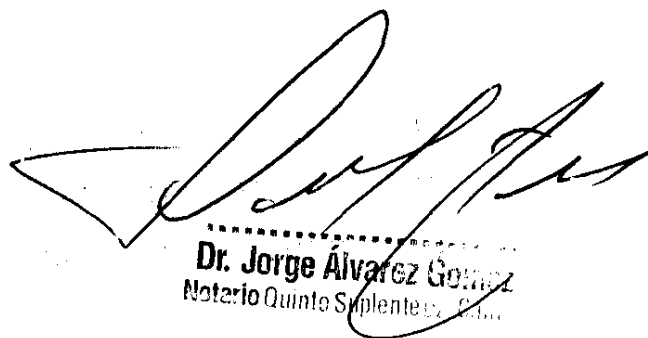
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION .


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



RAZON, DOY FE: Se tomo nota al margen de la escritura matriz, de la Cesión de Participaciones mediante escritura celebrada en la Notaría Octava en fecha 16 de julio del 2012. Cuenca a, 24 de Agosto del año 2012. F) El Notario Quinto Suplente Dr. Jorge Álvarez Gómez.




Dr. Jorge Álvarez Gómez
Notario Quinto Suplente

Po -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACACION

IDENTIFICACION
CIUDAD DE QUITO
APellidos y Nombres
ALFONSO ALVARADO
NOMBRE
ALVARADO
DIRECCION
CALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-28
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
ALFONSO ALVARADO
NEIRA ALVARADO

010201872-3

ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CEBULA DEL CIUDADANO 010093377-9

DONOSO UGALDE CLARIS ELISA

AZUAY/CUENCA/BAGORIO

09 OCTUBRE 1975

IDENTIFICACION
REG. CIVIL 002 000001325

AZUAY/CUENCA/BAGORIO

1975

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CECILACION

CIUDADANIA No. 010128850-4

MOSCOSO DONOSO MARIA DEL CARMEN
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

10 de MAYO de 1958

002- 0092 01148 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1958

Moscoso

PRIMA DEL DULCADO

REPUBLICA DE GUAYMAL
GUAYMAL
CIUDADANIA
010402919-4
VELEZ LEON JOSE STEFANO
AZUAY/ CUENCA/ SAN CARLOS
0152 60 112 11
AZUAY/ CUENCA
SAGRADO

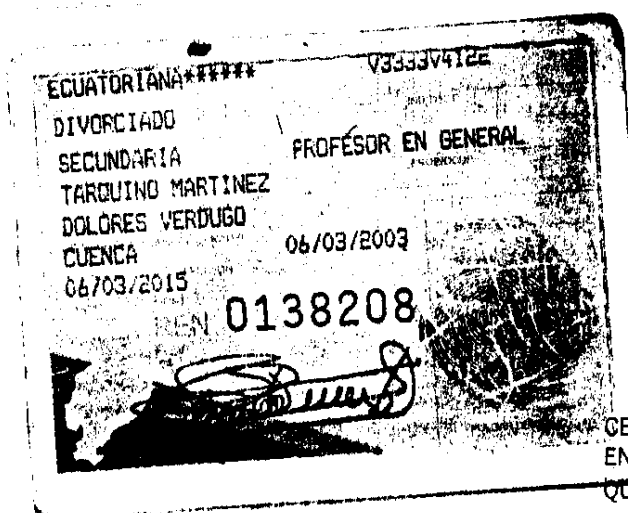
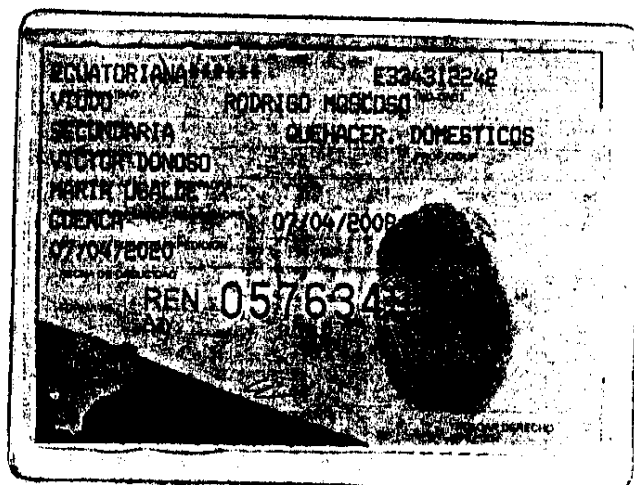
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANIA

010217409-1

MOSCOSO, DONOSO, RAFAEL XAVIER
AZUAY / CUENCA / SAN BLAS
19 JUNIO 1985
003-1 003 01682
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1985

CIUDADANIA 010015434-3
MARTINEZ VERDUGO MARIA ELENA
CANAR/SUSCAL/SUSCAL
29 MAYO 1947
001- 0280 00558 F
CANAR / CANAR
CANAR 1947

M. E. Martinez



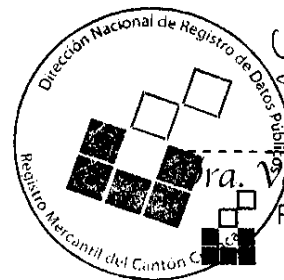
CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN 400 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA,

CUENCA, A DE DEL 20

Dr. Homero Moscoso Jaramilla

Registro Mercantil Cuenca

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **AGENCIA DE VIAJES IXATOURS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **142** del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-
CUENCA, VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-



Verónica Vázquez L.

ra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

Cuenca, 28 de Agosto de 2012

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS CUENCA
Ciudad

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO IXATOURS CIA. LTDA. con expediente número 31485 comunico que el día 02 de julio del 2012, se ha procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres Pablo Xavier
Apellidos Moscoso Donoso
C.C. o R.U.C. 0102174091
Nacionalidad Ecuatoriana
Número de Participaciones 1000
Valor de Cada participación Social USD. 0.04
Tipo de Inversión Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres José Fernando
Apellidos Vélez León
C.C. o R.U.C. 0104029194
Nacionalidad Ecuatoriana
Número de Participaciones 1000
Valor de Cada participación Social USD. 0.04
Tipo de Inversión Nacional

Nombres Rodrigo Antonio
Apellidos Moscoso Monsalve
C.C. o R.U.C. 0100327089
Nacionalidad Ecuatoriana
Número de Participaciones 500
Valor de Cada participación Social USD. 0.04
Tipo de Inversión Nacional

Nombres María Elena
Apellidos Martínez Verdugo
C.C. o R.U.C. 0100154343
Nacionalidad Ecuatoriana
Número de Participaciones 500
Valor de Cada participación Social USD. 0.04
Tipo de Inversión Nacional

Por la favorable acogida, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

IXATOURS CIA. LTDA.
Agencia de Viajes y Turismo
Isabel León M.

REPRESENTANTE LEGAL
"IXATOURS CIA"